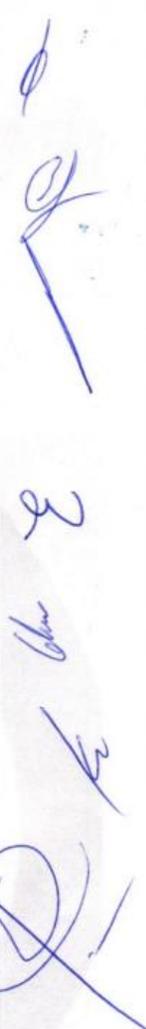


REACTIVO C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega- recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega recepción.

 <p>Valle de Santiago H. Ayuntamiento 2018-2021 Juntos Gobernamos</p>	 <p>SAPAM Servicio de Asesoría y Planeación Municipal del Valle de Santiago</p>	<p>Tel. 64 3 00 21 Libertad No. 22 Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago Gto.</p>
<p>ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ORDINARIA</p>		<p>000 01</p>
<p>En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, siendo las 13:17 trece horas con diecisiete minutos del día 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa SAPAM, ubicada en: Calle Libertad número 22 veintidós, zona centro del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. - - - -</p>		
<p>Para formalizar este acto jurídico-administrativo y, de conformidad con el Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Valle de Santiago, Gto; en sus artículos 4, fracción I, 5, 6, 7, 11, fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36 y 38; Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, artículos 6, 8, fracción IX, 9, fracción XV, 10, fracción XVIII, 11, fracción XV y del 29 al 35; Ley Orgánica Municipal para el Estado Guanajuato su artículo 139, fracción XI; se encuentran presentes el C. CP Omar Guzmán Miranda, con motivo de la designación de que fue objeto, para ocupar a partir del día lunes 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, el puesto Coordinador Administrativo; por ello el C. CP Roberto Francia Pérez, procede a entregar, informando de los asuntos relacionados con sus funciones legales, los recursos humanos, materiales y documentos para garantizar la continuidad de la unidad administrativa referida. - - - - -</p>		
<p>Personalidad del servidor público que entrega:</p>		
<p>Por sus generales el servidor público que entrega el C. CP Roberto Francia Pérez, casado, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, quien se identifica con con credencial para votar con fotografía emitida por el INE número 2821114460593, con domicilio ubicado en: Calle Mena 88 A ochenta y ocho letra A , Zona Centro de la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, y número telefónico: 4561000530. - - - - -</p>		
<p>Personalidad del servidor público que recibe:</p>		
<p>Por sus generales el servidor público que recibe el CP Omar Guzmán Miranda, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, soltero, quien se identifica con con credencial para votar con fotografía emitida por el INE con número 2886087066578. con domicilio en: Calle Gervacio Mendoza número 2 dos</p>		



Observaciones:

Al inicio del desahogo de la presente acta en uso de la voz de las partes que la conforman manifiestan lo siguiente:-----

C. CP Roberto Francia Perez:

"En uso de la voz manifiesta lo siguiente: "manifiesto que considero un acto contrario a lo que establece el artículo 14 del Reglamento para la entrega recepción de la administración Pública Municipal de Valle de Santiago, Gto., ya que el acto de entrega-recepción debe efectuarse a más tardar dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la separación del cargo del servidor público, cabe hacer mención que dicha información se me informó la separación del cargo que hasta el día de hoy ostento por la mañana, en forma verbal por el Director General del Sistema de Agua Potable del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. Por otra tesitura que manifiesta el artículo 14 del Reglamento en mención, para efectuarse en el tiempo establecido me dará pauta para realizar todo lo consiguiente al acto protocolario de entrega-recepcion, cabe hacer mención, que no me niego ha realizar dicho acto, y que cuentan con toda disposición para hacerlo pero si apearse estrictamente a la norma aplicable para el caso, ya que de lo contrario considero me estarían violando mis derechos, por otra parte si mis aseberaciones no tienen sustento legal se me aplique la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, vigente, y así mismo a los funcionarios públicos que intervinimos en este acto. Por ultimo cuando me encuentre en el supuesto legal y reglamentario para hacer la entrega recepción, del cargo que ostento hasta el día de hoy, lo hare conforme a las normas aplicables para el caso. Siendo todo lo que deso manifestar."-----

[Handwritten signature and initials in blue ink]

C. CP Roberto Francia Perez:

"Manifiesta que los expedientes de las motocicletas honda CGL Tool 125 color gris se encuentran bajo resguardo del área de dirección, siendo todo lo que desea manifestar". -----

CP Omar Guzmán Miranda:

"Es mi deseo expresar en este momento, que recibo lo descrito en supra líneas, agotando el término a que se refiere el art. 14 mencionado con antelación, sin embargo es conveniente hacer la aclaración, que se aceptan en el estado en que se encuentran en el momento de recepción, pero me daré a la tarea de revisar posteriormente de manera detallada cada una de ellas, y cada uno de los documentos y procedimientos administrativos en mención, para efectos conducentes.

Así mismo, en la relación de facturas pagadas pendientes de firma, hago mención que hay operaciones, movimientos y transacciones carentes de firma y/o autorización de **pago** por parte del Director General del SAPAM, en dicho listado se detalla que se encuentran en área de Dirección, motivo por el cual fueron solicitados a dicha area y entregados, por nombrar algunos de los documentos incompletos, siendo los siguientes:

- *requisicion de compra con número de folio: **2559**
- *requisicion de compra con número de folio: **2560**
- *requisicion de compra con número de folio: **2580**
- *requisicion de compra con número de folio: **2581**
- *vale de requisición número: **3012**

Asimismo, se les hace de su conocimiento que tienen la obligación de rendir declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal, las partes que intervienen en el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 139, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal y Ley de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 32 al 39 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----

La presente entrega no exime al servidor público que entrega en las responsabilidades en que hubiera incurrido durante su gestión, en los términos de las leyes respectivas. -----

NOTA: En este trimestre no hubo transición de administración y tampoco hubo nada pendiente de inventariar.